



**\*BASES Y CONDICIONES  
CONVOCATORIA PARA EL  
BANCO DE EVALUADORES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**Capítulo I. ASPECTOS GENERALES**

---

**ARTÍCULO 1º. Reglamentación.** La convocatoria para integrar el banco de Evaluadores de Extensión del IUPA se realizará en el marco del Reglamento del Banco de Evaluadores de Extensión aprobado por Res. N° 0672/24 y los requisitos que se fijen en estas bases y condiciones. Quienes presenten e integren el Banco de Evaluadores de extensión en esta convocatoria, deben haber leído y estar de acuerdo con los términos de ambos documentos.

**ARTÍCULO 2º. Objetivos de la convocatoria.** La 1º convocatoria para el Banco de Evaluadores de Extensión estará orientada a contar en el ámbito del IUPA con un reservorio de profesionales compuesto por docentes y personal universitario avalados para desempeñarse como evaluadores/as de proyectos y actividades de extensión tanto en el marco institucional del IUPA como así también en la Red de Extensión Universitaria (REXUNI) perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

**ARTÍCULO 3º. Definición de Banco de Evaluadores de Extensión:** Se denomina Banco de Evaluadores de Extensión al que reúne a docentes y personal universitario del IUPA que al acreditar fehacientemente antecedentes en extensión demuestren su condición de expertos en el área. El mismo es dependiente de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil (Prosec. SECyBE).

**Capítulo II. DEL BANCO EVALUADOR DE EXTENSIÓN**

---

**ARTÍCULO 1º. Duración del Banco Evaluador.** El Banco Evaluador tendrá una duración de 3 años contemplados entre 01 de agosto de 2024 y el 01 de agosto de 2027. Luego del plazo establecido, se llamará a una nueva convocatoria para la incorporación y revalidación de docentes y no docentes al Banco de Evaluadores de Extensión.

**ARTÍCULO 2º. Requisitos**

Quienes aspiren a formar parte del Banco Evaluador de Extensión deben ser: Personal docente o personal no docente en ejercicio que acredite un vínculo laboral en relación de dependencia con el IUPA en los últimos 3 años, contar con título de grado universitario o de nivel superior y demostrar de manera fehaciente que posee experiencia en proyectos o actividades de extensión que fundamente que puede ser reconocido/a como experto/a en el área.



**ARTÍCULO 3º Evaluación de los aspirantes a formar parte del Banco Evaluador.** Los aspirantes a formar parte del Banco Evaluador serán seleccionados por 3 miembros integrantes de la Prosec. de SECyBE. La decisión que tome este comité será adoptada por simple mayoría.

**ARTÍCULO 4º. Documentación a presentar.** Los siguientes documentos deberán ser enviados con fecha límite el día 5 de julio del 2024 al mail de la SECyB : [extension@iupa.edu.ar](mailto:extension@iupa.edu.ar) .

Los documentos a presentar son:

1. Curriculum Vitae de la formación Extensionista
2. Formulario adjunto

### Capítulo III. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

---

**ARTÍCULO 1º.- Cronograma.** La convocatoria para conformar el Banco Evaluador tendrá el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA	
Apertura de la convocatoria	10/06/24
Cierre de la convocatoria	05/07/24
Publicación y notificación de los resultados de la evaluación a aspirantes para formar parte del Banco Evaluador	01/08/24